

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 153, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50 y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

A).- Que conocida la facultad de la Presidenta Municipal para atender asuntos que no estuviesen asignados al conocimiento de una comisión edilicia, en términos del artículo 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su oportunidad el Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2024-2027, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo, se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche, consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, a saber:

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreditar	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			2,564,656.56	1,339,535.60
Instituciones de Crédito	Peso	México	2,564,656.56	1,339,535.60
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			2,564,656.56	1,339,535.60
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	296,244,202.96	313,750,617.44
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			297,809,362.52	315,090,153.04



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargas del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	3,620,337,077.51	622,803,208.33	3,300,540.85	4,243,683,246.69	625,105,967.79
Activo Circulante	412,335,474.65	595,875,988.33	595,662,226.51	412,548,237.47	22,212,762.82
Efectivo y Equivalencias	306,432,273.55	225,751,866.34	373,227,427.55	259,286,542.34	152,854,268.79
Derechos a Recibir Efectivo - Equiparables	4,747,233.54	2,432,117.33	2,732,225.57	5,007,136.44	259,832.69
Derechos a Recibir Efectivo - Servicios	11,725,524.55	1,000,972.33	2,555,621.02	10,999,875.86	-725,648.69
Reservas	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00
Provisiones	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00
Exposición al Pérdido de Dinero de Activos Circulantes	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00
Otros Activos Circulantes	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00
Activo no Circulante	3,208,001,602.86	26,957,223.68	3,004,878.34	3,185,076,593.25	276,924,917.70
Reservas Fraccionadas a Largo Plazo	6,527,482.00	5,795,486.27	3,225,521.02	6,286,447.25	-240,934.75
Derechos a Recibir Efectivo - Equiparables a Largo Plazo	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,064,325,220.00	2,486,846.27	3,225,521.02	2,067,536,587.29	11,721,367.29
Bienes Muebles	151,535,822.86	0.00	2.00	151,536,824.86	0.00
Activos Intangibles	22,945,072.86	0.00	2.00	22,945,074.86	0.00
Depreciación - Deprecio y Amortización Anticipada	-417,573,222.04	0.00	2,224,222.81	-415,349,000.23	2,224,222.81
Reservas	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00
Activos Diferidos	431,222.00	0.00	2.00	431,224.00	0.00
Exposición al Pérdido de Dinero de Activos no Circulantes	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00

Concepto	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	100,024,857.00
Impuestos	6,274,779.06
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Termino	0.00
Derechos	91,000,000.00
Productos	1,070,678.00
Asesorías y Honorarios	66,453.00
Ingresos por Venta de Bienes y Franchising de Bienes	1,200,000.00
Participaciones, Aportaciones, Contribuciones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Rendimiento de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	99,419,588.35
Participaciones, Aportaciones, Contribuciones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Rendimiento de Aportaciones	99,419,588.35
Total de Ingresos, Aportaciones, Subsidios y Subvenciones, y Franchising de Bienes	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	630.88
Ingresos Financieros	0.00
Incentivos por Cumplimiento de Objetivos	0.00
Distribución de Bienes de Estimación por Rendimiento y Otros u Objetivos	0.00
Demeritos de Faltas de Cumplimiento	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	630.88
Total de Ingresos y Otros Beneficios	100,444,878.34
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Ejecución	86,204,126.86
Bonos Financieros	39,471,771.44
Material y Suministros	5,444,088.17
Bonos Bancarios	33,031,806.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	105,204,142.88
Transferencias Interiores y al Gobierno Federal	93,000,261.47
Transferencias al Personal del Sector Público	5,444,088.17
Subsidios y Suministros	0.00
Ayudas Sociales	7,144,000.00
Transferencias a Entidades	7,144,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mercados y Otros Análogos	0.00
Transferencias a Seguridad Social	0.00
Derechos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,050.00
Subvenciones	0.00
Aportaciones	0.00
Contribuciones	28,050.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	27,461.86
Intereses de la Deuda Pública	27,461.86
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de Intereses	0.00
Ayuda Financiera	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,374,627.50
Transferencias, Repatriaciones, Retiros, Contribuciones y Aportaciones	2,374,627.50
Transferencias	0.00
Distribución de Bienes	0.00
Otros Gastos	2,374,627.50
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	204,297,686.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Exceso)	-4,852,807.94

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	20,411,072.24	233,091,489.59
Activo Circulante	13,347,826.80	132,423,999.69
Efectivo y Efectivos	0.00	126,388,628.00
Cuentas por Cobrar Bienes e Inmuebles	0.00	4,066,167.69
Cuentas por Cobrar Bienes e Inmuebles	1,047,620.90	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Anticipos	0.00	0.00
Anticipos por Bienes e Inmuebles de Activo Circulante	0.00	0.00
Cuentas Activas Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	7,063,245.44	101,667,478.90
Intereses de Finanzas a Largo Plazo	0.00	6,810,913.97
Anticipos por Bienes e Inmuebles de Activo No Circulante	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	94,430,224.97
Bienes Muebles	0.00	1,287,620.12
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación Diferida y Amortización de Activos de Bienes	7,063,245.44	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Anticipos por Bienes e Inmuebles de Activo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas Activas No Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	6,842,688.10	91,112,448.01
Pasivo Circulante	6,842,688.10	78,352,271.68
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	15,091,808.67
Declaraciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Transferencias de Pasivos a Otras Unidades de Pasivo	1,523,066.80	0.00
Impuestos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Reservas Diferidas a Corto Plazo	0.00	3,290,094.06
Anticipos y reservas de pasivos por transferir a Administraciones Públicas	0.00	0.00
Anticipos por Pagar a Corto Plazo	4,319,611.30	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	12,760,176.33
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Anticipos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Declaraciones a Largo Plazo	0.00	12,760,176.33
Transferencias de Pasivos a Largo Plazo	0.00	0.00
Anticipos y reservas de pasivos por transferir a Administraciones Públicas a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	304,818,406.39	3,768,128.17
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aperturas	0.00	0.00
Quedencias de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Base de Datos del Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	304,818,406.39	3,768,128.17
Contribuciones de la Base de Datos del Patrimonio	0.00	3,768,128.17
Resultados de Ejercicios Anteriores	190,250,000.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Reservas en los Resultados de Ejercicios Anteriores	1,091,064.39	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Contribuciones de la Base de Datos del Patrimonio	0.00	0.00
Resultados por Transferencia de pasivos por transferir	0.00	0.00

Concepto	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,508,219,188.10
Impuestos	101,440,020.11
Cuentas y aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	347,100,389.84
Productos	7,044,979.22
Aprovecho y ventas	1,347,772.70
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios	7,059,469.21
Participaciones, Aportaciones, Contribuciones, Incentivos, Donaciones de la	1,000,000,000.00
Administración Local y otras Fuentes de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Mandatos y Subvenciones, y Subsidios y	0.00
Otros Orígenes de Operación	5,177.00
Aplicación	1,290,867,806.69
Servicios Personales	415,849,020.93
Materiales y Suministros	52,701,739.17
Servicios Generales	257,000,000.00
Transferencias Intra y Extrajurisdiccionales al Sector Público	357,815,051.06
Transferencias a Resto de Sector Público	3,050,058.85
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	15,060,278.86
Pensiones y Jubilaciones	62,755,400.00
Transferencias a Enticomiés, Mandatos y Contratos Avilés	0.00
Transferencias a Seguridad Social	0.00
Transferencias	0.00
Transferencias a Exterio	533,456.20
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Compras	1,247,550.00
Otros Aplicaciones de Operación	147,860,070.73
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	217,351,381.51
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	74,795,258.87
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	73,061,157.20
Bienes Muebles	1,734,101.67
Otros Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-74,795,258.87
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Entendimiento de Efectivo	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	12,177,284.64
Servicios de la Deuda	12,177,284.64
Interno	12,177,284.64
Externo	0.00
Otros Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	12,177,284.64
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	154,633,407.28
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	288,884,714.04
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	443,518,121.32

Concepto	2021	Concepto	2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes	30.236.424	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	301.097.807,91
Deudas a Plazo Corto por el Estado	1.573.130,00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2.382,00
Deudas a recibir por Arrendamientos y Servicios	10.900.054,31	Proveedores a Corto Plazo y Deudas por pagar a Largo Plazo	1.071.330,00
Inventarios	100	Terceros, Adversos a Corto Plazo	
Créditos	100	Reservas y Retenciones a Corto Plazo	(40.380,00)
Formación del Patrimonio por Activos Circulantes	100	Reservas, Fondos de Termino y en Garantía y Acumulaciones a Corto Plazo	
Otros Activos Circulantes	100	Reservas a Corto Plazo	1.125.000,00
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0,00
Total de Activos Circulantes	43.809.808,31	Total de Pasivos Circulantes	301.097.807,91
Activo No Circulante		Activo No Circulante	
Inventarios, Termino a Largo Plazo	6.200.420,00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0,00
Deudas a recibir por Arrendamientos a largo plazo	100	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,00
Bienes Inmuebles, Inmuebles y Construcciones en Proceso	2.076.800.400,00	Deuda Financiera a Largo Plazo	0,00
Bienes Muebles	30.000.000,00	Reservas y Retenciones a Largo Plazo	0,00
Activos Intangibles	2.000.000,00	Reservas y Fondos de Termino en Garantía y Acumulaciones a Largo Plazo	0,00
Depositos, Cuentas por cobrar, Arrendamientos de Bienes	1.190.000,00	Proveedores a Largo Plazo	0,00
Activos Diferidos	40.000,00		
Formación del Patrimonio por Activos No Circulantes	100		
Otros Activos No Circulantes	100	Total de Pasivos No Circulantes	1,00
Total de Activos No Circulantes	21.670.000,00	Total del Pasivo	301.097.807,91
Total del Activo	2.030.000.248,31	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	
		Hacienda Pública Patrimonio Controlado	17.200.400,00
		Aplicaciones	0,00
		Reservas de Cuenta	17.200.400,00
		Acumulaciones de Hacienda Pública Patrimonio	0,00
		Hacienda Pública Patrimonio General	2.000.000.000,00
		Reservas de Cuenta y Cuenta Desembolsada	254.000.000,00
		Reservas de Ejecución Gubernamental	1.750.000.000,00
		Reservas	-
		Reservas	0,00
		Reservas de Resultados de Ejecución Gubernamental	180.000.000,00
			0,00
		Ejecución Incompleta en el Actual Ejercicio de la Hacienda Pública Patrimonial	0,00
		Reservas por Pasivos Municipales	0,00
		Reservas por Transferencias de Recursos Municipales	0,00
		Total Hacienda Pública Patrimonio	2.017.200.400,00
		Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio	2.017.200.400,00



Informe Resúmen y Cuentable
Municipio de Concepción
Estado de Variación en el Patrimonio Público
Del 01 de Enero al 31 de Septiembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Patrimonio Contributivo	Patrimonio Generado por Ejercicios Anteriores	Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Deficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial	TOTAL
- Hacienda Pública Patrimonial Cuentable Julio de 2023	17.983.148,00				17.983.148,00
Activaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desactivaciones Contabil	17.983.148,00	0,00	0,00	0,00	17.983.148,00
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Hacienda Pública Patrimonial Generada Julio de 2023		1.031.270.000,00	803.852.017,76		1.835.122.017,76
Resultados del Ejercicio Anterior	0,00	0,00	803.852.017,76	0,00	803.852.017,76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0,00	1.031.270.000,00	0,00	0,00	1.031.270.000,00
Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reservas	0,00	1.031.270.000,00	0,00	0,00	1.031.270.000,00
Prorrateos de Resultados de Ejercicios Anteriores	0,00	1.031.270.000,00	0,00	0,00	1.031.270.000,00
Exceso o Deficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial Agosto de 2023				0,00	0,00
Resultados de Percepción Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultados de Transferencia de Activos no Contributivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Hacienda Pública Patrimonial Mes Final de 2023	17.983.148,00	1.031.270.000,00	803.852.017,76	0,00	1.835.122.017,76
Cambios en la Hacienda Pública Patrimonial Cuentable Julio de 2024	0,00				0,00
Activaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desactivaciones Contabil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones de la Hacienda Pública Patrimonial Resúmen Julio de 2024		700.000,00	-1.075.000,00		375.000,00
Resultados del Ejercicio Anterior	0,00	0,00	520.000,00	0,00	520.000,00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0,00	700.000,00	-1.075.000,00	0,00	0,00
Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prorrateos de Resultados de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	495.000,00	0,00	495.000,00
Cambios en el Exceso o Deficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial Julio de 2024				0,00	0,00
Resultados de Percepción Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultados de Transferencia de Activos no Contributivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Hacienda Pública Patrimonial Mes Final de 2024	17.983.148,00	1.031.970.000,00	698.852.017,76	0,00	2.913.970.017,76

Notas a los Estados Financieros

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2023.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

“El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal”.

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal;
 - III. Órgano Interno de Control;
 - IV. Dirección General de Administración
 - V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
 - VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
 - VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
 - VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
 - IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g. Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. Activos en moneda extranjera.**
- b. Pasivos en moneda extranjera.**
- c. Posición en moneda extranjera**
- d. Tipo de cambio.**
- e. Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

- c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

a. Inversiones en valores. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a. Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
6,263,426.98	10% DE LAS PARTICIPACIONES

9. Reporte de la recaudación

a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,374,118.03
DERECHOS	91,330,833.87
PRODUCTOS	1,378,625.08
APROVECHAMIENTOS	667,893.05
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,273,186.97
INGRESOS PROPIOS	100,024,657.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	60,389,273.50
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	39,030,314.85
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	99,419,588.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	199,444,245.35

b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2025	2026
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,374,118.03	123,510,635.00	128,451,060.00

	DERECHOS		423,087,363.00	440,010,857.00
	PRODUCTOS	91,330,833.87	10,656,198.00	11,082,446.00
	APROVECHAMIENTOS	1,378,625.08	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	667,893.05	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	60,389,273.50	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,030,314.85	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	199,444,245.35	1,874,439,645.00	1,949,417,231.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

- Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.

Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022

Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

- **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019

Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

- a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CREDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato intereses ordinarios sobre el principal insoluto	En este acto no pagara al banco comisión alguna por apertura disposición de pago anticipado o cualquier otro concepto	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de fidecomiso irrevocable de administración y fuente de pago

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en ‘BBB+(mex)’ la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo ‘Más Débil’ y una sostenibilidad de la deuda de ‘a’. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — ‘Más Débil’: El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en ‘Más Débil’ y uno en ‘Rango Medio’. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘a’: La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de ‘aa’ al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en ‘b’; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a ‘aa’. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

Fitch Afirma en ‘AA-(mex)vra’ la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Mexico City - 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en ‘AA-(mex)vra’ la calificación del crédito bancario Banamex 14 del municipio de Campeche, estado de Campeche. El financiamiento fue contratado con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones en 2014 y vencimiento en octubre de 2024. El saldo al 31 de marzo de 2024 es de MXN9.07 millones.

La calificación de financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en ‘Más Fuerte’, los cuales no presentan cambios desde la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

- **Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos

estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

l) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	100,024,657.00	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,374,118.03	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	27,468.80	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,134,996.69	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	178,601.54	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	33,051.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.

DERECHOS	91,330,833.87	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	282,756.37	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	90,065,344.89	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	159,486.67	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución

OTROS DERECHOS	823,245.94	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
----------------	------------	---

PRODUCTOS	1,378,625.08	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	1,378,625.08	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos

APROVECHAMIENTOS	667,893.05	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	308,863.26	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	29,000.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	330,029.79	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,273,186.97	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	1,273,186.97	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y	99,419,588.35	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

PENSIONES Y JUBILACIONES		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	99,419,588.35	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	60,389,273.50	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	34,654,089.00	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	968,907.32	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	214,493.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,192,825.53	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación
--------------------------	-----	---

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	630.99	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	56,474,171.44	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales 27.64%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,914,590.86	
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	25,713,756.27	
Remuneraciones adicionales y Especiales	13,974,646.40	
Seguridad Social	4,043,446.51	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	827,731.40	
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00	

MATERIALES Y SUMINISTRO	5,928,299.17	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros 2.90%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	303,291.48	
Alimentos y Utensilios	27,494.85	
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	.00	
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	3,337,541.22	
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	17,572.28	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,547,821.35	

Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	80,592.01
Materiales Y Suministro Para Seguridad	50,634.00
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	563,351.98

SERVICIOS GENERALES	33,931,856.25	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	16.61%
Servicios Básicos	6,669,661.39		
Servicios de Arrendamiento	1,242,853.14		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,309,079.44		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	42,045.22		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	20,927,182.37		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	6,690.00		
Servicios De Traslados y Viáticos	102,418.87		
Servicios Oficiales	361,205.97		
Otros Servicios Generales	3,270,719.85		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	105,534,142.89	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	51.66%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	95,552,291.47		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	585,093.24		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	2,198,383.69		
Pensiones Y Jubilaciones	7,198,374.49		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	26,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.01%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	26,950.00		

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	27,491.95	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.01%
Intereses De La Deuda Pública	27,491.95		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,374,627.58	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	1.16%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	2,374,230.61		
Provisiones	.00		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	396.97		

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	204,297,539.28	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas;	100%
---	----------------	--	------

Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas
--

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	.00

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si

IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	280,361,743.02	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 142,633,285.02 (son: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,956,085.68 (son: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$3,695,474.43 (son: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Juicios a favor por \$449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	914,804.58	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de SEPTIEMBRE
Total	914,804.58					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días		Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	478,389.10	Si	No	No		No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	10,458,175.71	Si	No	No		No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	10,936,564.81						

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	6,263,426.98	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	836,772,054.38	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA A MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0	0	No	No		
Infraestructura	61,092,003.09	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	757,823,361.75	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,566,177.11	654,137.11	27,909,314.93	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	8,480,520.33	100,073.23	8,279,702.59	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	7,647.40	91,778.73	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	1,360,038.39	65,363,659.87	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

				LA CONAC			
Maquina ria, Otros Equipos y Herrami entas	24,403,9 95.97	244,765. 48	16,693,8 57.70	PARÁME TROS DE VIDA ÚTIL EMITIDO S POR LA CONAC	10% DE LA DEPREC IACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Segurid ad	.00	.00	.00	PARÁME TROS DE VIDA ÚTIL EMITIDO S POR LA CONAC	10% DE LA DEPREC IACIÓN ANUAL		
Coleccio nes, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,62 4.52	7,569.00	1,548,97 1.83	PARÁME TROS DE VIDA ÚTIL EMITIDO S POR LA CONAC	10% DE LA DEPREC IACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortizació n del ejercicio	Amortizació n acumulada	Método aplicad o	Tasas aplicada s
Software	22,844,610.4 3	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por perdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes

ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios
---	---

Otros Activos

11.El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO

Cuentas y Documentos por Pagar

1.Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	300,998,655.81	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,339,535.80	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	9,136,512.45	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
Total	311,476,967.41				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	643,085.83	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	9,136,512.45	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	.00	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	149,022,921.57	- 143,159.00	148,879,762.57	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS
--	----------------	-----------------	----------------	--

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	SEPTIEMBRE	AGOSTO	ANÁLISIS
Efectivo	3,471,568.02	3,159,240.01	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	392,577,983.02	392,099,445.51	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de SEPTIEMBRE
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	.00	.00	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	397,253,542.04	396,462,676.52	

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	SEPTIEMBRE	AGOSTO
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	757,823,361.75	746,297,488.52
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	752,878,666.55	741,352,793.32
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	57,698.46	1,152,403.15
Mobiliario y Equipo de Administración	29,212.34	189,451.20
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	.00	109,690.47
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,486.12	853,261.48
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	757,881,060.21	747,449,891.67

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	SEPTIEMBRE	AGOSTO
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-4,852,662.94	14,076,001.61
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	2,374,230.61	46,792.64
Depreciación	2,374,230.61	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	.00	46,792.64
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00

Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	-2,478,432.33	14,122,794.25

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 01 DE SEPTIEMBRE al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	199,444,245.35
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	630.99
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	630.99
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	199,444,876.34

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 DE SEPTIEMBRE al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	213,984,908.56
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	12,061,996.86
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0

2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,736,873.11
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	1,325,123.75
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	2,374,627.58
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,374,230.61
3.2 Provisiones	.00
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	396.97
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	204,297,539.28

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:
Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

- 1.La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 280,361,743.02 (son: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 2.El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 142,633,285.02 (son: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 3.La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 18,956,085.68 (son: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 4.La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,695,474.43 (son: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

- 1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 65,859,882.61 (son: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
8.00	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	677,450.31
29.00	Laboral	En trámite de Resolución	18,942,638.47
	Juicio Ordinario Civil	En trámite de	

1.00		Resolución	27,508,000.00
2.00	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,459,848.69
1.00	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	Total		65,859,882.61

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	445,646,588.15
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	81,628,863.47
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,345,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	478,431,151.89
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	182,298,809.29
Ley de Ingresos Devengada	1,506,213,470.40
Ley de Ingresos Recaudada	1,506,213,470.40

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	691,576,497.57
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	182,298,809.29
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,293,068,124.72
Presupuesto de Egresos Devengado	1,288,804,581.36
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,273,235,620.85
Presupuesto de Egresos Pagado	1,234,949,380.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor C.P. ERICKA YUVISA CANCHE RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal, para los efectos legales que dé ha lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 153, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50 y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que conocida la facultad de la Presidenta Municipal para atender asuntos que no estuviesen asignados al conocimiento de una comisión edilicia, en término del artículo 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su oportunidad el Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2021-2024, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de septiembre del 2024, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.

B).- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta de septiembre del presente ejercicio fiscal 2024, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos de la administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad

C).- Que en mérito de lo anterior, los Integrantes del Cabildo proceden a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios

del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 Municipio de Campeche Estado de Campeche Informe de Ampliaciones/Reducciones de Ingresos Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024  Tesorería Municipal <small>Municipio de Campeche</small>			
Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	3,595,585.50	-	3,595,585.50
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	33,301,231.00	4,656,931.21	38,585,162.61
PRODUCTOS	553,562.00	827,853.68	1,381,530.98
APROVECHAMIENTOS	1,365,742.50	24,671,793.70	26,040,335.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00	222,755.11	492,572.11
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,585,509.87	1,513,576.40	105,402,288.07
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y FENECIMIENTOS Y JUBILACIONES	1,566.87	-	1,566.87
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	-	0.00
Total	\$ 160,195,484.42	\$ 31,823,056.00	\$ 192,018,538.42

III.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Esta medida favorece las soluciones que la situación financiera municipal requiere, proyectado hacia la ciudadanía una política de ejercicio y recaudación responsable; con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad que merece la ciudadanía campechana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO Y EGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES; MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS GENERALES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS; BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES; INVERSIÓN PÚBLICA; INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES; DEUDA PÚBLICA DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

TERCERO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON MOTIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

ANTECEDENTES

A).- Que una de las obligaciones de todo ciudadano mexicano que cuente con dieciocho años cumplidos es asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar, según dispone el artículo 31 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B).- Que en virtud de este mandato constitucional, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, está obligado a conformar un órgano colegiado que vigile el cumplimiento de esta obligación cívica, por lo que a propuesta de la Presidenta Municipal de Campeche, el Cabildo deberá conformar la Junta Municipal de Reclutamiento.

C).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo tercero, artículos 31 fracción III; 11, 34 y 38 de la Ley del Servicio Militar; 69 fracciones XIX y XXII; 106 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 192 del Reglamento del Servicio Militar y 18 fracción XIII del **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**.

II.- Que el propósito del Servicio Militar Nacional es el de disponer de reservas para coadyuvar en la seguridad y defensa de la nación, contribuir al auxilio de la población civil en caso de necesidades públicas o de desastres naturales. Asimismo, fortalecer los valores morales, el respeto por los símbolos patrios y mantener el sentimiento de unidad nacional y amor a la patria, tal y como lo dispone el artículo 1º. del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, que a la letra dice:

Reglamento de la Ley del Servicio Militar

“Artículo 1º.- El cumplimiento servicio militar constituye un timbre de honor para todos los mexicanos aptos, quienes están obligados a salvaguardar la soberanía nacional, las instituciones, la Patria y sus intereses. Tratar de eludirlo por cualquier medio implica una falta de sentido de la responsabilidad que deben tener como mexicanos y un motivo de indignidad ante los más elementales deberes que tienen contraídos con la Nación” (sic).

III.- Que para que los futuros conscriptos puedan alistarse en las filas de la Guardia Nacional, es necesario que en sus localidades se establezcan oficinas para el reclutamiento de jóvenes con dieciocho años cumplidos, que en el caso del Municipio de Campeche habrá una oficina denominada Junta Municipal de Reclutamiento, unidad administrativa colegiada, integrada por el Presidente Municipal, quien a su vez es Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento, el Secretario del H. Ayuntamiento que fungirá como el Secretario de la Junta, un Regidor y tres miembros de la sociedad civil, que se desempeñarán como vocales y que en conjunto tienen como función, de acuerdo con la Ley del Servicio Militar, la inscripción de los mexicanos en edad militar que residen en el Municipio de Campeche, la organización del sorteo y las demás operaciones preliminares de la conscripción en las fechas designadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IV.- Que bajo ese contexto la Presidenta Municipal de Campeche, propuso que la Junta Municipal de Reclutamiento sea integrada por los siguientes servidores públicos municipales:

- C. **Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta Municipal
- C. **Vicente Exiquio Cruz Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento.
- C. **Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh**, Síndica de Asuntos Jurídicos.
- C. **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Director Jurídico
- C. **Anahí Elizabeth Pavón Peniche**, Coordinadora Administrativa de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- C. **Alondra Isabel Reyes Ku**, Responsable de la Junta Local de Reclutamiento.

V.- Que con fundamento en los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Queda constituida la Junta Municipal de Reclutamiento para el Municipio de Campeche para el período 2024-2027, integrada por los **CC. Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta de la Junta Municipal de Reclutamiento; **Vicente Exiquio Cruz Ramírez**, Secretario de la Junta Municipal de Reclutamiento, **Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh**, representante del Cabildo, **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, **Anahí Elizabeth Pavón Peniche** y **Alondra Isabel Reyes Ku** vocales de la Junta Municipal de Reclutamiento.

SEGUNDO: Comuníquese lo resuelto en el presente acuerdo al Comandante de la 33ª Zona Militar con destacamento en el Municipio de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON MOTIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.

ANTECEDENTES

Único. - La **Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta Municipal, ha tenido a considerar que el compromiso de la actual administración municipal, está enfocada en la prestación de servicios públicos que contribuyan a una mejora significativa de la calidad de vida de las personas y que garanticen el derecho a vivir en asentamientos seguros, resilientes, sostenibles y provistos de los servicios y equipamientos necesarios. La dotación de servicios públicos suficientes y de calidad es una condición indispensable para generar mayores niveles de inclusión social y disminuir la pobreza y la marginación. Por este motivo, una de las prioridades del Gobierno Municipal es desarrollar acciones y programas que permitan atender con eficacia y oportunidad las necesidades de la población, tanto la residente en zonas rurales, como los habitantes de la ciudad de Campeche y áreas conurbadas. El desarrollo urbano se define como la intervención gubernamental orientada a ordenar y regular el crecimiento de los asentamientos humanos y núcleos de población, procurando la adecuada integración con el medio ambiente y sus recursos naturales, y reduciendo los eventuales riesgos a las personas. En este sentido, la planeación urbana es de las más importantes asignaturas que debe cumplir la autoridad municipal y que demanda generar y administrar un amplio volumen de información geográfica, cartográfica, ambiental, social, arquitectónica estadística, económica y cultural para poder tomar las mejores decisiones que guíen y acompañen el desarrollo de las ciudades. Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia de desarrollo urbano, se presenta a los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche, el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los artículos 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Por lo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche está facultado para conocer sobre la propuesta para la **EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia “a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”. Así también, señala que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Por su parte, el Código Civil del Estado de Campeche en sus artículos 747 y 782 establece:

ARTÍCULO 747.- Con el objeto de favorecer la formación del patrimonio de la familia, se venderán a las personas que tengan capacidad legal para constituirlo que quieran hacerlo, las propiedades raíces que a continuación se expresan:

I.- Los terrenos pertenecientes al gobierno del Estado, a los Ayuntamientos, que no están destinados a un servicio público, ni sean de uso común;

II.- Los terrenos que el gobierno adquiera para dedicarlos a la formación del patrimonio de las familias que cuenten con pocos recursos.

ARTÍCULO 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a los municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Los bienes de dominio del poder público sólo podrán enajenarse cuando fueren de los catalogados como propios o siendo de los destinados a un servicio público, se les desafecte de dicho servicio. La enajenación se hará en subasta pública conforme a lo dispuesto por los remates de que trata la ley económico-coactiva del estado, excepto cuando su enajenación tenga por objeto favorecer la constitución del patrimonio de la familia en los términos prescritos en el artículo 747 del Código Civil del Estado, y en los demás casos en que expresamente lo prevenga la ley.

IV.- Que numerosas familias campechanas y de escasos recursos económicos, la cuales se encuentran en situación vulnerable, se han visto en la necesidad de asentar sus viviendas de manera irregular en terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad como en los poblados del municipio y áreas conurbadas, convirtiendo la fracción de tierra que ocupan en la única posesión y patrimonio para sus familias.

V.- Que la Ciudadanía quiere respuestas a sus demandas, servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica en el patrimonio familiar. Ese es el compromiso que asume la administración municipal a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, periodo de gobierno 2024-2027.

VI.- Que la propuesta de este programa es de suma importancia, no solo porque atiende una problemática social inminente, sino porque encuentra sustento jurídico en la obligación de la

administración pública municipal para refrendar, a través del mismo, su compromiso con las familias del municipio de contribuir en la formación de su patrimonio.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

COLECTIVO: Se aplica a todos los predios de propiedad municipal ubicados en los centros de población pertenecientes al Municipio de Campeche, ocupados por viviendas de ciudadanos en condiciones de marginación.

SOCIAL: Le da certeza al patrimonio familiar.

ECONÓMICO: Un título de propiedad le otorga al beneficiado la posibilidad de acceder a créditos de mejoramiento de vivienda y tener una herencia o legado para sus descendientes.

BENEFICIOS QUE OTORGA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA AL AYUNTAMIENTO.

- Combatir los asentamientos irregulares para acabar con controversias y conflictos por la posesión de la tierra ayudando a mantener la paz pública.
- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en el Padrón Catastral, cada uno de los predios escriturados aumentando la recaudación por concepto de impuesto predial.
- Invertir en obras de beneficio comunitario el monto que se obtiene por concepto de venta de bienes del fundo legal.

En base a los antecedentes, considerandos y fundamentos jurídicos expresados, se expone a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente:

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 – 2027

a). EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD. - Se propone regularizar a través de donación y compraventa. Se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón del equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la celebración del contrato.

b). EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS. - Se propone la regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Chiná, Lerma y Samulá) a través de una donación y una compraventa; y se establece como área de donación, una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor de 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

c). EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO.- Considerando que la mayoría de los predios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, la

regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y una compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

d). *-Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa, serán aplicados en los términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche vigente.*

IV.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad con los artículos, 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; por lo que, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

SEGUNDO: Es procedente la enajenación de los predios objeto del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche periodo de gobierno 2024 – 2027, en los términos establecidos en los Considerando del presente resolutivo

TERCERO: Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa, serán aplicados en términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, vigente.

CUARTO: Se instruye a la Síndica de Asuntos Jurídicos para ejecutar en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el programa aprobado, a fin de que realicen las actividades propias de su competencia, que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente proyecto.

QUINTO: Cúmplase

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para su obligatoriedad y debida observancia.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Tercero: Remítase al responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA PROPUESTA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 11

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 17 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

UNICO.- *En su oportunidad, la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.*

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.,

II.- *Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia “a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”. Así también, señala que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

Por su parte, el Código Civil del Estado de Campeche en sus artículos 747 y 782 establece:

ARTÍCULO 747.- *Con el objeto de favorecer la formación del patrimonio de la familia, se venderán a las personas que tengan capacidad legal para constituirlo que quieran hacerlo, las propiedades raíces que a continuación se expresan:*

- I.-Los terrenos pertenecientes al gobierno del Estado, a los Ayuntamientos, que no están destinados a un servicio público, ni sean de uso común;*
- II.-Los terrenos que el gobierno adquiera para dedicarlos a la formación del patrimonio de las familias que cuenten con pocos recursos.*

ARTÍCULO 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a los municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Los bienes de dominio del poder público sólo podrán enajenarse cuando fueren de los catalogados como propios o siendo de los destinados a un servicio público, se les desafecte de dicho servicio. La enajenación se hará en subasta pública conforme a lo dispuesto por los remates de que trata la ley económico-coactiva del estado, excepto cuando su enajenación tenga por objeto favorecer la constitución del patrimonio de la familia en los términos prescritos en el artículo 747 del Código Civil del Estado, y en los demás casos en que expresamente lo prevenga la ley.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, LUIS DONALDO COLOSIO, FENIX, HÉROES DE NACUZARI**, las áreas consideradas como conurbadas como **LERMA, CHINÁ Y EN EL POBLADO DE TIXMUCUY**. por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

IV.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:

Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

IV.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

V.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

A) *En las colonias populares de la ciudad:*

Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

1.- NOMBRE: AMÉRICA MONSERRAT KU HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE JERUSALÉN, MZA.21, LT. 19, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.05 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUR 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE JERUSALÉN, AL ESTE CON 20.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 18, AL OESTE CON 20.60ML. Y COLINDA CON LOTE 20. **SUPERFICIE TOTAL: 164.39** M² EXCEDENTE 4.39 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$197.55 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,795.10M.N.

2.- NOMBRE: ERICK JOAQUÍN ESTRADA KU. **CONYUGE:** ITZEL GUADALUPE CARBALLO. **UBICACIÓN:** CALLE BELÉN, MZA.25, LT. 31, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE 19.26 ML. Y COLINDA CON LOTE 30, AL SUR CON 7.60 ML. Y COLINDA CON CALLE BELÉN, AL OESTE CON 19.20ML. Y COLINDA CON LOTE 32, **SUPERFICIE TOTAL: 150.85** M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,576.50M.N.

3.- NOMBRE: KENYA YOSSELYN CHI PETUN. **UBICACIÓN:** CALLE SAN JOSÉ, MZA.64, LT.3, **COLONIA: LUIS DONALDO COLOSIO, DESLINDE:** AL NORTE CON 19.29 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUR 19.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE CON 8.74 ML. Y COLINDA CON CALLE SAN JOSÉ, AL OESTE CON 7.94 ML. Y COLINDA CON LOTE 15. **SUPERFICIE TOTAL: 160.82** M², EXCEDENTE 0.82 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$36.90 M.N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,473.80 M.N.

4.- NOMBRE: ANA MARÍA CHAN CHABLE. **UBICACIÓN:** CALLE TAURO MZA.1, LT.14, **COLONIA FENIX DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 22.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 3 Y 15 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE MIDE 21.60 ML. Y COLINDA CON LOTES 5 Y 13, AL NOROESTE MIDE 9.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SURESTE CON 9.15ML. Y COLINDA CON CALLE TAURO, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 192.36** M² EXCEDENTE 32.36 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,456,20 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,312.40M.N.

5.- NOMBRE: CECILIA ESPINOSA RAMÍREZ. **UBICACIÓN:** CALLE CANAL DE DESAGUE, ENTRE CALLE RIA Y CALLE NIÑO ARTILERO, MZA.8, LT 56, **COLONIA: HÉROES DE NACUZARI, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 87°49'04.27" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.31 ML. COLINDANDO CON LOTE 28, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 03°59'19.91"W, CON UNA DISTANCIA DE 11.45 ML, COLINDANDO CON LOTE 27, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 11°08'36.75"E, Y DISTANCIA DE 19.56ML; COLINDANDO CON LOTE 26 Y 25, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 87°19'12.11" W, Y DISTANCIA DE 15.43ML, COLINDANDO CON LOTE 55, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 11°09'16.49"E, Y DISTANCIA DE 9.35ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 13°53'22.14"E Y DISTANCIA DE 10.90.00 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, DE ESTE CON RUMBO S 14°35'24.62" E, Y DISTANCIA DE 10.68ML; COLINDANDO ESTAS 3 DISTANCIAS CON CANAL DE DESAGUE SE LLEGA AL VÉRTICE 1, SIENDO ESTE EL PUNTO DE PARTIDA, CERRANDOSE DE ESTA MANERA EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 292.24** M² 1ER.EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00M. N, 2DO. EXCEDENTE 12.24 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,113.84M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,301.60. M.N.

6.- NOMBRE: MARÍA DEL CÁRMEN MATU COLLI. **UBICACIÓN:** CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE PRIVADA 7 DE NOVIEMBRE Y CALLE RIA, MZA.6, LT.12, **COLONIA: HÉROES DE NACUZARI, DESLINDE:** AL NORTE CON 15.32 ML. Y COLINDA CON NIÑOS HÉROES, AL ESTE 30.56ML. COLINDA CON LOTE 3, AL SUR CON 16.72 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL OESTE CON 31.14 ML. COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL: 493.94M²**, 1ER.EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00 M. N, 2DO.EXCEDENTE 213.94 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$19,468.54 M.N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$44,454.60 M.N.

7- NOMBRE: FELIX HUMBERTO TUN TUZ. **UBICACIÓN:** CALLE PIXOY MZA.11, LT. 9, **POBLADO: LERMA (LAS BRISAS) DESLINDE:** AL NORESTE CON 18.38 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SURESTE 18.55 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUROESTE CON 17.67 ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL NOROESTE CON 19.32ML. Y COLINDA CON CALLE PIXOY. **SUPERFICIE TOTAL: 340.02** M² EXCEDENTE 140.02 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,190.02 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,861.58M.N.

8- NOMBRE: CARLOS HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ. **CONYUGE:** GUADALUPE ORTÍZ HUCHIN **UBICACIÓN:** CALLE 21-B, MZA.39, LT. 24, **POBLADO: CHINA DESLINDE:** AL NORESTE CON 10.00ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 21-B, AL NOROESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTES 3 Y 23, AL SURESTE CON 20.00ML. Y COLINDA CON PASILLO. **SUPERFICIE TOTAL: 193.73** M² VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,304.67M.N.

9- NOMBRE: CANDELARIO JOAQUÍN CU CERÓN **UBICACIÓN:** CALLE 11, MZA. 2, LT. 21, POBLADO DE **TIXMUCUY**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 66°22'58.70" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.90 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 59°42'12.96" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.80 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 52°05'11.96" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.50ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON CALLE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 10°44'40.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 40.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 59°03'14.77" E CON UNA DISTANCIA DE 41.00 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 11°39'41.05" W, CON UNA DISTANCIA DE 38.70 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 1,550.90M2, EXCEDENTE 550.90 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$8,704.22 M.N, VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$122,521.10M. N.

*VI.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas, **AMPL. MIGUEL HIDALGO, 4 CAMINOS, MINAS, AMPL. JOSEFA ORTÍZ, UNIDAD HABITACIONAL KALA y zona conurbada de LERMA Y EN EL POBLADO DE PICH.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.*

1.- NOMBRE: MARÍA MERCEDES MAY CHABLE. **UBICACIÓN:** CALLE JUAN ESCUTIA, MANZANA 8, LOTE S/N, **COLONIA:** **AMPL. MIGUEL HIDALGO**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 79°42'01.75" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.10M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE JUAN ESCUTIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 07°57.19.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.60M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 26°13'41.98" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.35M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 24°27'23.51" W, CON UNA DISTANCIA DE 24.69M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 74°48.34.40" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.90M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR TODO ESTOS LADOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 30°45'50.60" E, CON UNA DISTANCIA DE 45.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCIONAMIENTO VILLAS LAURELES II, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 79°07.34.64" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.90ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 8, , CON RUMBO S 13°26'24.33" W, CON UNA DISTANCIA 2.40M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 9, CON RUMBO N 77°43.51.13" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.60 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, CONTINÚA DEL VERTICE 10, CON RUMBO S 12°49'44.26" W, CON UNA DISTANCIA 1.60M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS, CON PROPIEDAD PARTICULAR. CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE:** **414.19M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$37,277.10, M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$74, 554.20M.N.

2.- NOMBRE: MARCELINO LÓPEZ DEHARA. **UBICACIÓN:** AL FONDO DE LA MANZANA 1, LOTE 44, DE LA CALLE 4 CAMINOS, DE LA **COLONIA:** **4 CAMINOS**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 15°07'02.61" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.05 M. L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON DERECHO DE VIA DE F.F.C.C., CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 74°48'44.29" E, CON UNA DISTANCIA 9.80M.L SE LLEGA AL

VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 13°25'40.64" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.07 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 44, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 74°52'57.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.50M.L , SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 97.06M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,735.40M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$17,470.80 M.N.

3.- NOMBRE: NAYRA MARISOL SILVAN AKE. **UBICACIÓN:** CALLE TURMALINA, MZA. 7 LOTE 14, **COLONIA:** MINAS, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°55'09.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.60M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON **CALLE TURMALINA**, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 74°56'02.25"E, CON UNA DISTANCIA DE 15.26ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 31°45'50.25" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2 Y 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 75°10'17.21"W, CON UNA DISTANCIA DE 17.98ML , SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 126.71M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$11,403.90M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$22,807.80M.N.

4.- NOMBRE: FRANCISCO GEOVANNI PÉREZ LÓPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE NOCHE BUENA, MZA. 52, LOTE 11, **COLONIA AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 75°09'21.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.99M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, Y LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 13°24'56.35" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.37ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 74°45'17.55" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.69ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE NOCHEBUENA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 16°40'10.56"E, CON UNA DISTANCIA DE 12.32ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10. CERRANDO EL POLIGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 90.58M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,152.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 16,304.40 M.N.

5.- NOMBRE: GLORIA FLORANGEL DORANTES HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE PROLONGACIÓN PALENQUE, MZA. 1, LOTE 4, **UNIDAD HABITACIONAL KALA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 57°48'17.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.75M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PROLONGACIÓN PALENQUE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 41°40'46.58" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.40ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4-"A", CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 51°00'17.17" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.05ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON UNIDAD HABITACIONAL CD. CONCORDIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 42°58'47.48" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.50ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO, CERRANDO EL POLIGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 140.58M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$63,120.42M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$449,00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$63,120.42 M.N

6.- NOMBRE: NEYBI MARLENI DORANTES HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE PROLONGACIÓN PALENQUE, MZA. 1, LOTE 4-A, **UNIDAD HABITACIONAL KALA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 57°48'17.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.75M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PROLONGACIÓN PALENQUE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 40°30'02.22" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.30ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 51°00'17.17" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.05ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON UNIDAD HABITACIONAL CD. CONCORDIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 41°40'46.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.40ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 147.96M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$66,434.04MN. VALOR COMERCIAL DEL LOTE POR METRO \$449,00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$66,434,04 M.N.

7.- NOMBRE: MARÍA JESÚS FLORES QUETZ. **CONYUGE:** JOSÉ MOISÉS RODRÍGUEZ CAB, **UBICACIÓN:** AL FONDO DE LA CALLE 20 "A", MZA. 6, (INTERIOR) DEL **POBLADO DE LERMA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 89°27'05.70" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.25M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 04°21'24.30"W, CON UNA DISTANCIA DE 13.57ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CON RUMBO S 88°19'53.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.16ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 01°57'36.94"E, CON UNA DISTANCIA DE 5.50ML SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 89°14'00.91"W, CON UNA DISTANCIA DE 4.86ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 04°20'21.45" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.01ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 76,77 Y 78 CERRANDO EL POLÍGONO CON **SUPERFICIE: 150.80M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$11,913.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$23,826.40M.N.

8.- NOMBRE: MARÍA ELENA GARCÍA ESCALANTE. **UBICACIÓN:** CALLE MIGUEL HIDALGO POR 5 DE FEBRERO, MZA. 17, LOTE 23, **POBLADO: PICH, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 23°47'39.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 33.90M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 5 DE FEBRERO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 72°31'19.35" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.47ML SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 19°26'31.93" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.57ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 19°56'08.29"W, CON UNA DISTANCIA DE 32.96ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 81°17'17.17" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.27ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE MIGUEL HIDALGO. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 214.91M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$16,977.89M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$33,955.78M. N.

VII.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites

legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 17 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseesionarios.

VIII.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, LUIS DONALDO COLOSIO, FÉNIX, HÉROE DE NACUZARI** EN LAS ZONAS CONURBADAS **LERMA LAS BRISAS, CHINA**, EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: **TIXMUCUY** PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **9 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, **DE 8 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **17 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 17 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 61, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción I, 50, 51, 52, 57, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 fracciones III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 12

VII.- Que quienes integran el Cabildo estimaron procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban e instalan las Comisiones Permanentes y Transitorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, como sigue:

COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE 2024-2027

DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA	1.- BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE , Presidenta Municipal, 2.- YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH , Síndica de Asuntos Jurídicos, 3.- LUIS ÁNGEL MAY TUN , Quinto Regidor.
DE HACIENDA	1.- ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ , Síndica de Hacienda, 2.- YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH , Síndica de Asuntos Jurídicos, 3.- VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO , Segunda Regidora.
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	1.- BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE , Presidenta Municipal, 2.- RAFAEL LEZAMA MINAYA , Séptimo Regidor, 3.- AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ , Décima Regidora.
DE FOMENTO A DERECHOS HUMANOS Y A LA DIVERSIDAD	1.- CLAUDIA PATRICIA LAVALLE RUBIO , Cuarta Regidora 2.- RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN , Décimo Primer Regidor, 3.- ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ , Síndica de Hacienda.
DE ATENCIÓN A LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO.	1.- VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO , Segunda Regidora, 2.- CLAUDIA PATRICIA LAVALLE RUBIO , Cuarta Regidora, 3.- AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ , Décima Regidora.
	1.- YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH Síndica de Asuntos Jurídicos. 2.- VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO , Segunda Regidora

**DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA**

3.- **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor.

DE ESPECTÁCULOS

1.- **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional.

2.- **JOSÉ MANUEL CAMBRANIS CABALLERO**, Tercer Regidor,

3.- **RAFAEL LEZAMA MINAYA**, Séptimo Regidor.

**DE ATENCIÓN A JUNTAS Y
COMISARÍAS MUNICIPALES**

1.- **LUIS ANGEL MAY TUN**, Quinto Regidor,

2.- **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ**, Sexta Regidora

3.- **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional.

**DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO,
SERVICIOS PÚBLICOS,
MERCADOS Y RASTRO
MUNICIPAL**

1.- **JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**, Primer Regidor,

2.- **RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA**, Séptimo Regidor,

3.- **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor.

**DE DESARROLLO
ECONÓMICO, TURISMO Y
CATASTRO**

1.- **JOSÉ MANUEL CAMBRANIS CABALLERO**, Tercer Regidor,

2.- **ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda,

3.- **HILDA ISABEL GOMEZ CAUICH**, Octava Regidora.

**DE COHESIÓN,
DESARROLLO SOCIAL Y
DEPORTES**

1.- **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor,

2.- **RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA**, Séptimo Regidor,

3.- **HILDA ISABEL GÓMEZ CAUICH**, Octava Regidora.

**DE CULTURA Y
TRANSPARENCIA**

1.- **JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**, Primer Regidor.

2.- **CLAUDIA PATRICIA LAVALLE RUBIO**, Cuarta Regidora.

3.- **FERNANDO MIGUEL MOGUEL COYOC**, Noveno Regidor.

DE JUVENTUD

1.- **JOSÉ MANUEL CAMBRANIS CABALLERO**, Tercer Regidor.

2.- **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor

3.- **AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ**, Décima Regidora.

**DE ATENCIÓN,
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
PROTECCIÓN CIVIL**

1.- **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora.

2.- **JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**, Primer Regidor

3.- **FERNANDO MIGUEL MOGUEL COYOC**, Noveno Regidor.

**DE SALUD Y ATENCION A
LA NIÑEZ**

1.- **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos,

2.- **RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN**, Décimo Primer Regidor,

3.- **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora.

SEGUNDO: Notifíquese a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S :

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octavo Regidor; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON MOTIVO A LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con escrito de fecha 1 de octubre del año 2024, el ciudadano Rafael Alberto Rosado Ommundsen, presentó solicitud de licencia para separarse de manera temporal por tiempo indefinido de su cargo de Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 36 párrafo segundo y 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los Síndicos son los encargados de supervisar la buena marcha de los diversos ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para su debida atención, con las facultades y obligaciones que se consagran en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que mediante escrito de fecha 1° de octubre del año 2024, presentado el día 1 de octubre de 2024 a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el ciudadano Rafael Alberto Rosado Ommundsen, solicitó licencia para separarse de su cargo de Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consecuentemente el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió la solicitud mencionada para ser turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución.

IV.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en los artículos 36 párrafo segundo y 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche llama a la C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, para que sustituya al C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen en el cargo de Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en apego y observancia a lo dispuesto por los numerales antes mencionados.

V.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VI.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la licencia con carácter de temporal por tiempo indefinido y causa justificada al ciudadano **RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN** para separarse del cargo de Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con efectos a partir del día 1 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se designa como **SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE** a la **C. GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO** para el periodo de gobierno municipal 2024- 2027.

TERCERO: Se aprueba llamar a la **C. GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, para que en sesión de cabildo rinda la protesta de ley correspondiente

CUARTO: Notifíquese la presente autorización a las Unidades de la Administración Pública Municipal de Campeche para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Sexto: Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octavo Regidor; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Yesmy Yaret

del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR LOS CC. BLANCA NEFERTARI HEREDIA COSGAYA Y LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DÉCIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con escrito de fecha 16 de octubre del año 2024, la ciudadana Blanca Nefertari Heredia Cosgaya, presentó solicitud de licencia para separarse de manera definitiva de su cargo de Décima Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, de igual forma el C. Luis Alberto González Gutiérrez siendo quien supliera la ausencia de la regidora mencionada líneas arriba de este punto primero del capítulo de antecedentes, solicita el propio 16 de octubre del presente año, licencia en los mismos términos.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 36 párrafo segundo y 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los Regidores(as) son una de las tres figuras que integran el Ayuntamiento, el cual se conforma del Presidente(a) Municipal, Síndico(a) y Regidores(as); cuando están reunidos en sesión de Cabildo, representan juntos la máxima autoridad en el Municipio, y es a ellos a quienes les compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, encaminadas a dar solución a las necesidades del municipio, esto con las facultades y obligaciones consagradas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que mediante escrito de fecha 16 de octubre del año 2024, presentado el propio 16 de octubre a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la ciudadana Blanca Nefertari Heredia Cosgaya, solicitó licencia para separarse de su cargo de Décima Primera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, al ser regidora por el principio de Representación Proporcional, en términos del artículo 36 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios, la sustituiría el siguiente en la lista de regidores por ese principio el C. Luis Alberto González Gutiérrez, mismo que presentó un escrito ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre de 2024, mediante el cual solicita de igual forma, licencia para separarse de ese encargo, por los motivos expresados en dicho escrito, a

lo que consecuentemente el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió ambas solicitudes para ser turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución.

IV.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en los artículos 36 párrafo segundo y 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento teniendo como base el acuerdo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 27 de abril de 2024, del Consejo General del propio Instituto Electoral, en el cual aprobó la lista de regidores ante el Municipio de Campeche por el principio de representación proporcional del Partido Político MORENA, en ese sentido y por las solicitudes de licencia de los CC. Blanca Nefertari Heredia Cosgaya y Luis Alberto González Gutiérrez, se llama a la siguiente en la lista de candidatos por el principio de representación proporcional, que de acuerdo al anexo 2.7 del resolutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha 27 de abril del presente año, recae en la persona de la **C. AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ**, para que sustituya a los CC. Blanca Nefertari Heredia Cosgaya y Luis Alberto González Gutiérrez en el cargo de Décimo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en apego y observancia a lo dispuesto por los numerales antes mencionados.

V.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente las solicitudes por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VI.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autorizan las licencias con carácter definitivas de los CC. Blanca Nefertari Heredia Cosgaya y Luis Alberto González Gutiérrez, para separarse del cargo de Décimo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con efectos a partir del día 16 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se designa como **DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE** a la **C. AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ** para el periodo de gobierno municipal 2024- 2027.

TERCERO: Se aprueba llamar a la **C. AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ**, para que en sesión de cabildo rinda la protesta de ley correspondiente

CUARTO: Notifíquese la presente autorización a las Unidades de la Administración Pública Municipal de Campeche para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Sexto: Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octavo Regidor; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR LOS CC. BLANCA NEFERTARI HEREDIA COSGAYA Y LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DÉCIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

